

AÑO DE LA
INTEGRACIÓN
NACIONAL Y EL
RECONOCIMIENTO
DE NUESTRA DIVERSIDAD

El Peruano
DIARIO OFICIAL

FUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

Lima, lunes 22 de octubre de 2012



NORMAS LEGALES

Año XXIX - Nº 12034

www.elperuano.com.pe

476959

Sumario

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

R.M. N° 0387-2012-AG.- Designan Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio **476960**

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.M. N° 576-2012-MTC/01.- Autorizan Transferencias Financieras del Ministerio a favor de diversos Gobiernos Locales para el mantenimiento periódico y supervisión de obras de caminos vecinales rehabilitados **476960**

R.M. N° 577-2012-MTC/02.- Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Canadá, Chile y Rusia, en comisión de servicios **476962**

R.M. N° 584-2012-MTC/01.- Autorizan viaje de funcionarios y profesional a Chile, en comisión de servicios **476963**

ORGANOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Res. N° 021-2012/DP.- Autorizan viaje de representantes de la Defensoría del Pueblo a Costa Rica, en comisión de servicios **476965**

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 2451-2012-R-UNE.- Autorizan al Rector y al Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" para que asistan a evento a realizarse en Portugal **476967**

MINISTERIO PUBLICO

Fe de Erratas Res. N° 2726-2012-MP-FN **476967**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 7713-2012.- Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. la apertura de oficinas especiales en los departamentos de Ancash, Apurímac y Huánuco **476967**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 1632.- Aprueban derechos de trámite y modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima **476968**

Ordenanza N° 1633.- Modifican Plano de Zonificación de los Usos del Suelo de diversos distritos de Lima Metropolitana **476968**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 011.- Establecen para el Ejercicio 2013, la vigencia de montos de tasas de Arbitrios del año 2012, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor acumulado del Ejercicio 2012 **476969**

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Designan Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 0387-2012-AG**

Lima, 19 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0791-2010-AG, de fecha 21 de diciembre de 2010, se designó al señor Javier Nelson Iván Puch Hidalgo como Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Javier Nelson Iván Puch Hidalgo, en el cargo de Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha, al señor Walter José Tapia Zanabria, como Director de la Unidad de Defensa Nacional del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

855899-1

TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**Autorizan Transferencias Financieras del Ministerio a favor de diversos Gobiernos Locales para el mantenimiento periódico y supervisión de obras de caminos vecinales rehabilitados****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 576-2012-MTC/01**

Lima, 18 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 879-2011-MTC/01 de fecha 22 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual comprende entre otras unidades ejecutoras a Proviás Descentralizado;

Que, Proviás Descentralizado mediante Memorando Nº 1198-2012-MTC/21 e Informe Nº 0123-2012-MTC/21. UGDI, ha solicitado gestionar el dispositivo legal que permita realizar transferencias financieras a los Gobiernos

Locales Provinciales, con cargo a recursos provenientes del Convenio de Préstamo Nº 7423-PE y el Contrato de Préstamo Nº 1810/OC-PE, suscritos por la República del Perú con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, respectivamente; y de los recursos de contrapartida nacional correspondientes, para financiar el Programa de Transporte Rural Descentralizado;

Que, el objetivo general del Programa de Transporte Rural Descentralizado es contribuir al desarrollo rural y a la superación de la pobreza en el país, a través de la mejora del acceso a bienes, servicios y oportunidades generadoras de ingresos, la integración de la población rural y la reducción de costos de transporte, generados por el incremento de la dotación y calidad de la provisión pública descentralizada de la infraestructura del transporte rural;

Que, el Convenio de Préstamo y el Contrato de Préstamo antes mencionados, señalan que la ejecución del Programa de Transporte Rural Descentralizado se lleva a cabo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los contratos y en el Manual de Operaciones del Programa, acordado con el organismo ejecutor y los bancos;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Transporte Rural Descentralizado, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 692-2007-MTC/21, en el numeral 4.4.1 establece que Proviás Descentralizado aplicará la modalidad de ejecución presupuestal “Transferencias Financieras entre pliegos presupuestarios” las que se autorizan mediante Resolución Ministerial;

Que, el literal b) del artículo 12º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que dentro de las transferencias financieras permitidas entre entidades durante el año fiscal 2012, se encuentran las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, las transferencias financieras se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, Proviás Descentralizado ha suscrito Convenios Financieros 2012 con los Gobiernos Locales Provinciales de Pomabamba, Abancay, Hualgayoc, Celendín, Anta, Paucartambo, Huancavelica, Leoncio Prado, Pachitea, Concepción, Chupaca, Satipo, Tocache, Lamas, y una Adenda al Convenio Financiero Nº 043-2012-MTC/21 con el Gobierno Local Provincial de Pasco, con la finalidad de formalizar los aportes para financiar la ejecución del Programa de Transporte Rural Descentralizado, por un monto total de Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 6 949 406,00);

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Locales Provinciales citados;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Memorando Nº 1955-2012-MTC/09.03 que hace suyo el Informe Nº 1190-2012-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto y de conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorización de Transferencias Financieras

Autorizar Transferencias Financieras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de los Gobiernos Locales Provinciales de Pomabamba, Abancay, Hualgayoc, Celendín, Anta, Paucartambo, Huancavelica, Leoncio Prado, Pachitea, Concepción, Chupaca, Satipo, Tocache, Lamas y Pasco, por un monto total de SEIS



MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 949 406,00), para el mantenimiento periódico y supervisión de obras de los caminos vecinales rehabilitados comprendidos en el Programa de Transporte Rural Descentralizado.

Las Transferencias Financieras autorizadas por la presente Resolución Ministerial se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2012, Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado, fuentes de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Incorporación en el Presupuesto Institucional del Gobierno Local Provincial

Los Gobiernos Locales Provinciales a través de sus respectivas áreas de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces, incorporarán en sus respectivos presupuestos institucionales, las transferencias financieras autorizadas en el artículo precedente, en la fuente de

financiamiento Donaciones y Transferencias, dentro de los cinco (5) días de publicada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3º.- Monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos

Provías Descentralizado es responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se transfieren, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4º.- Rendición de cuentas por parte del Gobierno Local Provincial

La rendición de cuentas de cada Gobierno Local Provincial se realizará según lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa de Transporte Rural Descentralizado, aprobado por Resolución Directoral N° 692-2007-MTC/21.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TRANSPORTE RURAL DESCENTRALIZADO - PTRD, AÑO 2012
 (En Nuevos Soles)

Gobiernos Locales Provinciales	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL
	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Recursos Ordinarios	
Pomabamba	367 911,00	66 223,00	434 134,00
Abancay	270 844,00	48 752,00	319 596,00
Hualgayoc	271 170,00	48 810,00	319 980,00
Celendín	220 391,00	39 670,00	260 061,00
Anta	85 667,00	15 420,00	101 087,00
Paucartambo	201 855,00	36 334,00	238 189,00
Huancavelica	930 280,00	167 451,00	1 097 731,00
Leoncio Prado	711 195,00	128 016,00	839 211,00
Pachitea	589 158,00	106 048,00	695 206,00
Concepción	244 625,00	44 033,00	288 658,00
Chupaca	428 945,00	77 210,00	506 155,00
Satipo	468 021,00	84 244,00	552 265,00
Tocache	367 898,00	66 222,00	434 120,00
Lamas	684 088,00	123 135,00	807 223,00
Pasco	47 280,00	8 510,00	55 790,00
TOTAL GENERAL	5 889 328,00	1 060 078,00	6 949 406,00

855850-1

Autorizan viajes de Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Canadá, Chile y Rusia, en comisión de servicios
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 577-2012-MTC/02**

Lima, 18 de octubre de 2012

VISTOS:

El Informe Nº 440-2012-MTC/12.04, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe Nº 301-2012-MTC/12.04, emitido por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución conforme a la Ley Nº 27619;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley Nº 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en virtud a dicha competencia, la Dirección General de Aeronáutica Civil es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, las empresas LC BUSRE S.A.C., Lan Perú S.A., y Helicópteros del Sur S.A. han presentado ante la autoridad aeronáutica civil, sus solicitudes para ser atendidas durante los meses de octubre y noviembre de 2012, acompañando los requisitos establecidos en el marco del Procedimiento Nº 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo, las empresas LC BUSRE S.A.C., Lan Perú S.A., y Helicópteros del Sur S.A. han cumplido con el pago del derecho de tramitación correspondiente al Procedimiento a que se refiere el considerando anterior, ante la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en tal sentido, los costos de los viajes de inspección, están íntegramente cubiertos por las empresas solicitantes del servicio, incluyendo el pago de los viáticos;

Que, dichas solicitudes han sido calificadas y aprobadas por la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del citado Ministerio, según se desprende de las respectivas Ordenes de Inspección y referidas en los Informes Nº 440-2012-MTC/12.04 y Nº 301-2012-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27261, la Ley Nº 27619, la Ley Nº 29812, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y estando a lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes de los señores Javier José Félix Aleman Urteaga, Simón Samolski Edery, Alfredo Federico Alvarez Zevallos y Alfonso Hernán Rivera – Santander Mieses, Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se efectuarán del 25 al 29 de octubre de 2012 a la ciudad de Toronto, Canadá, del 27 al 29 de octubre de 2012 a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 03 al 07 de noviembre de 2012 a la ciudad de Santiago, República de Chile, y del 05 al 11 de noviembre de 2012 a la ciudad de Tyumen, Moscú, Federación Rusa, de acuerdo con el detalle consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, sustentado en los Informes Nº 440-2012-MTC/12.04 y Nº 301-2012-MTC/12.04.

Artículo 2.- Los gastos que demanden los viajes autorizados precedentemente, han sido íntegramente cubiertos por las empresas LC BUSRE S.A.C., Lan Perú S.A., y Helicópteros del Sur S.A. a través de los Recibos de Acotación que se detallan en el anexo que forma parte



integrante de la presente resolución, abonados a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo la asignación por concepto de viáticos.

Artículo 3.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los Inspectores mencionados en la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y

Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)								
Código: F-DSA-P&C-002			Cuadro Resumen de Viajes					
REACION DE VIAJES POR COMISION DE SERVICIOS DE INSPECTORES DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL ESTABLECIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL - COMPRENDIDOS LOS DIAS DEL 25 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y SUSTENTADO EN LOS INFORMES Nº 301-2012-MTC/12.04 Y Nº 440-2012-MTC/12.04								

ORDEN INSPECCION N°	INICIO	FIN	VIATICOS (US\$)	SOLICITANTE	INSPECTOR	CIUDAD	PAIS	DETALLE	RECIBOS DE ACOTACION N°s.
2845-2012-MTC/12.04	25-Oct	29-Oct	US\$ 1100.00	LC Busre SAC	Aleman Urteaga, Javier José Félix	Toronto	Canadá	Chequeo técnico Inicial en simulador de vuelo en el equipo DASH-8, a su personal aeronáutico	44412-44413
2846-2012-MTC/12.04	27-Oct	29-Oct	US\$ 600.00	Lan Perú S.A.	Samolski Edery, Simón	Santiago	Chile	Chequeo técnico para Habilitación como Instructor de vuelo en simulador en el equipo B-767, a su personal aeronáutico	36375-41983-42203
2847-2012-MTC/12.04	03-Nov	07-Nov	US\$ 800.00	Lan Perú S.A.	Alvarez Zevallos, Alfredo Federico	Santiago	Chile	Chequeo técnico inicial y habilitación de Categoría II/III en simulador de vuelo del equipo B-767, a su personal aeronáutico	43612-43613-43976
2848-2012-MTC/12.04	05-Nov	11-Nov	US\$ 1,300.00	HELISUR	Rivera-Santander Mieses, Alfonso Hernán	Tyumen, Moscú	Rusia	Chequeo técnico Inicial en simulador de vuelo del equipo MI-17MT/8AMT/8MTV-1/171, a su personal aeronáutico	44234-44235

855855-1

Autorizan viaje de funcionarios y profesional a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 584-2012-MTC/01

Lima, 19 de octubre de 2012

VISTO:

La carta de fecha 24 de agosto de 2012, del Ministro de Obras Públicas de la República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27619 en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, mediante carta de fecha 24 de agosto de 2012, el Ministro de Obras Públicas de la República de Chile, invita al Ministro de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Presidente Pro Tempore del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN-IIRSA), a participar en el evento denominado "I Reunión Ministerial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), sobre Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza", a realizarse del 24 al 26 de octubre de 2012, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el objetivo del mencionado evento, es elaborar un documento de acuerdos para ser elevado a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno en la "I Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)", que se efectuará los días 27 y 28

de enero de 2013, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, por otro lado, el referido evento comprende reuniones de delegados, coordinadores y expertos los días 24 y 25 de octubre de 2012, siendo la reunión de ministros, el día 26 de octubre de 2012;

Que, en las reuniones de delegados, coordinadores y expertos, se abordarán temas relacionados al COSIPLAN, tales como: Plan de Acción de Infraestructura COSIPLAN, Convergencia de los Sistemas de Regulación de Transporte, Banda Ancha para el Desarrollo, Integración Fronteriza e Integración para el Transporte Aéreo Interregional; cuyos acuerdos serán elevados y aprobados en la reunión de ministros el día 26 de octubre de 2012;

Que, la participación de los señores Luis Andrés Montes Bazalar, Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, María del Pilar Iberico Ocampo, Coordinadora Técnica de Política Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Vicente Mario Gutiérrez Mendoza, profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el referido evento, es de suma importancia para los objetivos y metas sectoriales, por cuanto su participación permitirá continuar las negociaciones con los países miembros del CELAC a fin de adoptar acuerdos con miras a mejorar la infraestructura de transportes y comunicaciones entre los países de América Latina y el Caribe y por ende, facilitar el comercio y turismo regional;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Nº 1222-2012-MTC/09.01 de fecha 16 de octubre de 2012, ha señalado que el presente viaje se enmarca en la excepción establecida en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, la cual establece que se prohíben los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados

comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante resolución del titular;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y los viáticos de los representantes de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, serán asumidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a su presupuesto, para lo cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nos. 03578, 03475 y 002714, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo mediante Memorando Nº 581-2012-MTC/24.Adm., de fecha 17 de octubre de 2012, el Coordinador Administrativo (e) del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, indica que los gastos que irrogará el viaje del Secretario Técnico del FITEL, se encuentran presupuestados, para lo cual ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000298 de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Andrés Montes Bazalar, Secretario Técnico del Fondo de Inversión

en Telecomunicaciones - FITEL y del señor Vicente Mario Gutiérrez Mendoza, profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 26 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje de la señora María del Pilar Iberico Ocampo, Coordinadora Técnica de Política Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 25 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Los gastos que demande el viaje del señor Luis Andrés Montes Bazalar, serán con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 011: Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido el TUUA)	US\$ 1057.26
Viáticos	US\$ 800.00

Artículo 4.- Los gastos que demande el viaje del señor Vicente Mario Gutiérrez Mendoza, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	US\$ 1683.81
Viáticos	US\$ 800.00

Artículo 5.- Los gastos que demande el viaje de la señora María del Pilar Iberico Ocampo, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	US\$ 2064.95
Viáticos	US\$ 600.00

Artículo 6.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a efectuado el viaje, los funcionarios y el



Publique sus avisos en nuestra página web



Av. Alfonso Ugarte 876 - Lima 1
 Teléfono: 315-0400, anexo 2801
www.andina.com.pe



profesional mencionados, deberán presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Coordinación Administrativa del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, según corresponda, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 8.- Encargar al señor Roberto Arturo Ortiz Villavicencio, Director General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, las funciones de Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, a partir del 23 de octubre de 2012 y mientras dure la ausencia de su Titular.

Artículo 9.- Notificar la presente Resolución al señor Luis Andrés Montes Bazalar, Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, al señor Roberto Arturo Ortiz Villavicencio, Director General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones, a la señora María del Pilar Iberico Ocampo, Coordinadora Técnica de Política Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil y al señor Vicente Mario Gutiérrez Mendoza, profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

856013-1

ORGANOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Autorizan viaje de representantes de la Defensoría del Pueblo a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 021-2012/DP

Lima, 18 de octubre de 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 960-2012-DP/OGDH y el Memorando 973-2012-DP/OGDH que adjunta el Informe Nº 100 y 102-2012-DP/OGDH y los memorandos Nº 592-2012-DP/OAF, Nº 709 y 716-2012-DP/PAD, Nº 089-2012-DP/ADM, Nº 104-2012-DP/ANA, las comunicaciones electrónicas de fecha 25 de septiembre y 24 de agosto de 2012 de la Coordinadora de la Red de Defensorías de Mujeres-Región Cono Sur-FIO, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la Nota DC/DP/RNA Nº 1365/12, de fecha 5 de septiembre de 2012, suscrita por el Defensor del Pueblo de Paraguay y el Oficio Nº 1258-2012-DP, mediante lo que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, a fin que participen, en representación de la entidad, en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520,

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2012/DP se designó a la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo y se le encargó las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de febrero de 2012;

Que, asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0043-2009/DP se designó a la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, en el cargo de Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de diciembre de 2012;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se comunica que del 23 al 26 de octubre próximo las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e), con Nivel y Categoría D8 y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8 realizarán un viaje en comisión de servicios, a fin de participar en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, a realizarse en la ciudad San José, República de Costa Rica. En ese marco tendrá lugar la Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres y el Seminario Internacional "Violencia Infantil: un flagelo social que urge erradicar" y finalmente, en la Asamblea General de la Red de Mujeres se dará lectura al Informe Anual 2012 y a la Declaración sobre Mujeres Rurales, que será propuesta para ser adoptada por el plenario;

Que, resulta relevante la participación de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta y Mayda Alejandrina Ramos Ballón en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO en la medida que su participación les permitirá compartir experiencias para fortalecer el trabajo dentro de la propia Defensoría del Pueblo, con la finalidad de ser un instrumento que proponga cambios que eliminen los factores de exclusión que afectan a millones de mujeres en nuestro país, así como también identificar estrategias eficaces para prevenir toda forma de violencia contra los niños y niñas;

Que, asimismo, conforme a los documentos de vistos, el viaje de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta y Mayda Alejandrina Ramos Ballón implicarán gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de pasajes y viáticos según lo señalado mediante Memorando Nº 592 -2012-DP/OAF;

Que, los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y los artículos 2º y 4º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional e indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, por otro lado, conforme a lo señalado por el numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos son autorizados excepcionalmente mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2) del título IV "Definiciones Básicas" de la Directiva Nº 006-2010-DP/OAF, regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 465-2010/DP-OAF y modificada por las Resoluciones Jefaturales Nº 063-2011/DP-OAF, Nº 560-2011/DP-OAF y Nº 625-2011/DP-OAF, establece que la comisión de servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, asimismo, el numeral 7.2) del título VII "Disposiciones Generales" y el numeral 9.1 del Título IX "Disposiciones Específicas" de la precitada Directiva, regulan los procedimientos para el requerimiento y autorización para viajes al exterior del territorio nacional, el mismo que deberá encontrarse debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y cumplir con los plazos y formatos;

Que, el literal d) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 042-2010/DP, modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 60º del citado Reglamento dispone que todos los desplazamientos, con excepción de las encargaturas previstas en el Capítulo X, referido a los desplazamientos de personal, deberán ser propuestos y sustentados por el Jefe de la Dependencia en la que presta servicios el trabajador, o por el/la Primer Adjunto/a o el/la Secretario/a General, por necesidad del servicio o por las razones previstas en el artículo 101º del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, según el documento de visto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, mediante los Informes N° 100 y 102-2012-DP/OGDH, ha emitido su opinión favorable a fin de que se otorgue la autorización del viaje en comisión de servicios de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, asistan como representantes de la entidad al XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, a realizarse en la ciudad San José, República de Costa Rica, que se llevará a cabo del 23 al 26 de octubre de 2012;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8 y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, asistan como representantes de la entidad al XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, es procedente formalizar la autorización de viaje en comisión de servicios que realizarán las indicadas funcionarias a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 23 al 26 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 020-2012/DP, se encargó la atención del Despacho del Defensor del Pueblo (e), a la Primera Adjunta (e) Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea del 8 al 18 de octubre de 2012, inclusive;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012; conforme a la Directiva N° 006-2010-DP/OAF que regula el procedimiento para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisión de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada mediante las Resoluciones Jefatares 063-2011/DP-OAF, 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF;

y conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 020-2012/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la abogada Patricia Carolina Rosa GARCÉS PERALTA, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a fin que participe como representante de la entidad, en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 23 al 26 de octubre de 2012 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Segundo.- Los gastos que implique el viaje de la referida funcionaria se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

- Pasaje Aéreo	US\$	1,127.55
- Viáticos	US\$	600.00
TOTAL	US\$	1,727.55

Artículo Tercero.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la abogada Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a fin que participe como representante de la entidad, en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 23 al 26 de octubre de 2012 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Cuarto.- Los gastos que implique el viaje de la funcionaria referida en el artículo tercero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

- Pasaje Aéreo	US\$	1,127.55
- Viáticos	US\$	600.00
TOTAL	US\$	1,727.55

Artículo Quinto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta y Mayda Alejandrina Ramos Ballón presentarán al Defensor del Pueblo (e), un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Sexto.- La presente Resolución no libera ni exonerá de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA ROSANNA DEL POZO GOICOCHEA
 Primera Adjunta (e)
 Encargada de la atención del Despacho del
 Defensor del Pueblo (e)



INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan al Rector y al Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" para que asistan a evento a realizarse en Portugal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

RESOLUCIÓN N° 2451-2012-R-UNE

Chosica, 17 de octubre del 2012

VISTAS las invitaciones formuladas por el Vicerrector para la Cooperación Internacional y Coordinador de los Proyectos Erasmus Mundus de la Universidad de Porto – Portugal.

CONSIDERANDO:

Que con el documento del visto, el Vicerrector para la Cooperación Internacional y Coordinador de los Proyectos Erasmus Mundus de la Universidad de Porto – Portugal remite las invitaciones de honor al Rector y al Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la reunión de lanzamiento del Proyecto BABEL, financiado por la Comisión Europea a través del Programa Erasmus Mundus, que tendrá lugar del 24 al 27 de octubre del 2012, en la ciudad de Porto – Portugal;

Que el Rector de esta Casa Superior de Estudios remite el expediente en mención, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Universitario del 27 de setiembre del 2012;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y demás normas legales vigentes sobre la materia;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33º de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 21º y 27º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 006-2011-AU-UNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación del Dr. Antonio DÍAZ SAUCEDO, Rector de la UNE, y del Dr. Máximo Juan TUTUY ASPAUZA, Director de la Escuela de Postgrado de esta Casa Superior de Estudios, para que asistan a la reunión de lanzamiento del Proyecto BABEL, financiado por la Comisión Europea a través del Programa Erasmus Mundus, que tendrá lugar en la sede de la Universidad de Porto – Portugal, del 24 al 27 de octubre del 2012.

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que demande la referida participación será aplicado, según corresponda, al fondo de financiamiento del proyecto asignado a la UNE para la implementación, promoción y sostenibilidad del mismo.

Artículo 3º.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Personal, la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, y la Oficina Central de Economía y Finanzas de la UNE, en uso de sus atribuciones, se encarguen de efectuar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

ANTONIO DÍAZ SAUCEDO
Rector

855835-1

MINISTERIO PÚBLICO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2726-2012-MP-FN

Mediante Oficio N° 21396-2012-MP-FN-SEGFIN el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2726-2012-MP-FN, publicada en la edición del 18 de octubre de 2012.

Artículo Tercero.-

DICE:

(...), y su designación en el Despacho de la Primera Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba, (...).

DEBE DECIR:

(...), y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Moyobamba, (...).

855835-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. la apertura de oficinas especiales en los departamentos de Ancash, Apurímac y Huánuco

RESOLUCIÓN SBS N° 7713-2012

Lima, 10 de octubre de 2012

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud de autorización presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. (CMAC Piura) para que esta Superintendencia autorice la apertura de cinco (05) oficinas especiales en los departamentos de Ancash, Apurímac y Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Directorio de fecha 14 de agosto de 2012 se aprobó la apertura de las referidas oficinas;

Que, la empresa solicitante ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la apertura de oficinas, conforme lo establece el Procedimiento 11º del Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA) actualmente vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, de la Resolución SBS N° 775-2008; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 de fecha 10 de setiembre de 2009.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. (CMAC Piura) la apertura de cinco (05) oficinas especiales, en los locales señalados en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y publíquese.

DEMETRIO CASTRO ZARATE
 Intendente General de Microfinanzas

ANEXO RESOLUCIÓN SBS N° 7713-2012

Nº	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección de la Agencia
1	Ancash	Huaylas	Caraz	Centro Poblado Caraz Mz. P Lote 16, Barrio Yanachaca
2	Ancash	Huari	Huari	Centro Poblado Huari, Mz. 05, Lote 08, Barrio San Batolomé
3	Apurímac	Aymaraes	Chalhuanca	Av. Panamericana S/N
4	Apurímac	Cotabambas	Challhuahuacho	Av. Cristo de los Andes
5	Huánuco	Leoncio Prado	José Crespo y Castillo	Jr. Grau - Placa N° 160 de la ciudad de Aucayacu

855271-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban derechos de trámite y modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 1632

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA,

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA,

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2012 los Dictámenes N° 206-2012-MML-CMAEO, 93-2012-MML-CMAL y 92-2012-MML-CMDUVN de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización; de Asuntos Legales y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA DERECHOS DE TRÁMITE Y MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, INCORPORANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS EN LA FUNCIÓN PREVISTA EN EL LITERAL N DEL ARTÍCULO 51° DE LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 1º.- Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1334 y modificatorias, los procedimientos administrativos de parte comprendidos en la función prevista en el literal n) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que ha sido transferida a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2º.- Aprobación de requisitos y derechos de trámite

Apruébese los procedimientos, requisitos y derechos de trámite, según se detalla en el Anexo 01 de la presente ordenanza, comprendidos en el literal n) del Artículo 51° de la Ley N° 27867.

Artículo 3º.- Incorporación en el TUPA

Incorpórese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1334 y modificatorias, en el rubro Gerencia de Desarrollo Urbano, los procedimientos administrativos establecidos en el Artículo precedente, detallados en el Anexo 02 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Aprobación de Formularios

Apruébese los formularios "Anexo 16d" y "Anexo 16e" que se adjuntan a la presente Ordenanza, los cuales son gratuitos y de libre reproducción.

Artículo 5º.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación en el ámbito de la Provincia de Lima

Artículo 6º.- Publicación

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y la misma y sus Anexos serán publicados en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe); y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Registrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 16 OCT. 2012

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
 Alcaldesa

855905-1

Modifican Plano de Zonificación de los Usos del Suelo de diversos distritos de Lima Metropolitana

ORDENANZA N° 1633

LA ALCALDESA METROPOLITANA DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2012 los Dictámenes N°s. 83, 85, 88, 89, 90 y 96-2012-MML-CMDUVN y en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1617-MML de fecha 17 de julio del 2012, modificada por la Ordenanza N° 1631-MML de fecha 25 de setiembre de 2012;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
 QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN
 DE LOS USOS DEL SUELO DE DIVERSOS DISTRITOS
 DE LIMA METROPOLITANA

Artículo Primero.- Modificar el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1081-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2007, de conformidad con lo detallado a continuación:

1.1 De Educación Básica (E1) a Industria Liviana (I2) para el inmueble ubicado en el Jr. Cajamarquilla N° 1241-1265.



1.2 De Zona de Recreación Pública (ZRP) a Residencial de Densidad Media (RDM) para la Manzana "S" de la Primera Etapa de la Asociación Pro Vivienda Compradores de Terrenos de Campoy, conformada por las Calles 19, 15, 17 y el Psje. s/n, por tratarse de una corrección de graficación, de conformidad con la Habilitación Urbana aprobada en el año 1999 e inscrita en la Copia Literal de Dominio P02148483, manteniéndose la calificación de Zona de Recreación Pública para todo el área restante conforme con el gráfico que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo Segundo.- Declarar improcedente el pedido de Cambio Específico de Zonificación de Comercio Vecinal (CV) a Comercio Zonal (CZ) del inmueble ubicado en la Av. Del Pinar N° 215 y Av. Prolongación Angamos N° 395, Urbanización Chacarilla del Estanque, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, solicitado por la señora Ida Clorinda Bernales Uribe y otros.

Artículo Tercero.- Declarar improcedente el pedido de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV) del inmueble ubicado en la Calle Jacinto Guerrero N° 287 Mz. K-3, Lote 16 Urbanización Las Magnolias, en el Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, solicitado por el señor Leonardo Mazzini Sosa.

Artículo Cuarto.- Declarar improcedente el pedido de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Residencial de Densidad Media (RDM) para el predio ubicado en la Calle Cerro Verde N° 303, Mz "N" Lote 24, Urb. San Ignacio de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, solicitado por el señor Guillermo Francisco Villanueva Vidal, en representación de la Empresa KASOVISA S.A.C; por cuanto no resulta necesario, toda vez que el Índice de Usos para Ubicación de Actividades en el Distrito de Santiago de Surco, aprobado por Ordenanza N° 1216-MML, permite la actividad económica que pretende desarrollar el administrado.

Artículo Quinto.- Declarar improcedente el pedido de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Alta (RDA) a Comercio Zonal (CZ) del predio ubicado en el Jr. Enrique Villar N° 662-670-671 de la Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, solicitado por el señor Fernández Mario Paitan Porras y la señora Ángelica Felipa Vásquez Cóndor.

Artículo Sexto.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el Plano de Zonificación del distrito de San Juan de Lurigancho, las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 16 OCT. 2012.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

855903-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Establecen para el Ejercicio 2013, la vigencia de montos de tasas de Arbitrios del año 2012, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor acumulado del Ejercicio 2012

ORDENANZA N° 011

La Punta, 18 de octubre de 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PUNTA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en sesión ordinaria de 18 de octubre de 2012 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Informe N° 064-2012-MDLP-GR de la Gerencia de Rentas que remite el Proyecto de Ordenanza mediante el cual propone establecer para el ejercicio 2013 la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales del año 2012 en el Distrito de La Punta, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor acumulado del ejercicio 2012; y el Informe N° 098-2012-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establece la segunda norma del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público; y, de igual modo, la cuarta norma del mencionado Título Preliminar establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, las de arbitrios, entendiéndose como tales a aquellos que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. El Artículo 69º prevé que el cálculo de los arbitrios se hará dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar; y que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial. Además, señala que para la distribución del costo entre los contribuyentes, se debe utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros, los criterios del uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. En el Artículo 69º-A, se establece que el plazo máximo para la publicación de las ordenanzas que aprueben arbitrios, será el 31 de diciembre del ejercicio anterior a su aplicación, debiendo contener, la explicación de los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2011, ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao y publicada el 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Marco Legal para la Determinación y Distribución de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, en el Distrito de La Punta para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, la Gerencia de Rentas emite el Informe N° 064-2012-MDLP-GR adjuntando el proyecto de Ordenanza sobre Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2013 en el Distrito de La Punta, el cual

propone aplicar para dicho ejercicio el monto de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana, determinados para el ejercicio 2012 mediante la Ordenanza N° 015-2011, actualizados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al ejercicio fiscal 2012, a fin de no incrementar en demasía las tasas por los arbitrios municipales y, de esta forma, no afectar la economía de los contribuyentes de nuestra jurisdicción;

Que, siendo que la presente tiene por objetivo cumplir con lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y siendo de interés de la comunidad, en aplicación del numeral 3.2 del Artículo 14º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se encuentra exceptuada de la publicación del proyecto de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2013, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2012 EN EL DISTRITO DE LA PUNTA, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO DEL EJERCICIO 2012

Artículo 1º.- Disponer para el ejercicio fiscal 2013 la vigencia de los montos de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolectación de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio fiscal 2012, establecidos por la Ordenanza N° 015-2011, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al ejercicio fiscal 2012 que apruebe y publique el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Artículo 2º.- Precisar que para el ejercicio fiscal 2013 se mantendrá la vigencia de la Ordenanza N° 015-2011, en cuanto al ámbito de aplicación, hecho generador, condición de contribuyente, nacimiento de la obligación, responsabilidad solidaria, definición de predio, uso de los predios, independización de unidades inmobiliarias, periodicidad y vencimiento de pago, determinación de arbitrios, exoneraciones e inafectaciones, beneficios especiales de descuento a pensionistas y por pago puntual, criterios de distribución, tasas y topes máximos para la determinación de los arbitrios, así como lo demás criterios, condiciones, beneficios y/o disposiciones contenidos en la referida Ordenanza Municipal y en su respectivo Informe Técnico, en cuanto no se oponga a lo establecido mediante la presente norma o en otras disposiciones municipales de igual jerarquía.

Artículo 3º.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2013.

Artículo 4º.- Facultades Reglamentarias

Facúltese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Punta para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- Encargar la Oficina de Secretaría General y Archivo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrate, comuníquese, publíquese y cúmplase

PIO SALAZAR VILLARAN
Alcalde

855902-1

El Peruano
DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN